



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1800

**REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/563
DE FECHA 25.05.2007 EN PARTE QUE INDICA**

LA SERENA, 31 DE AGOSTO DE 2010

VISTOS: La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la Ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, e Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; a Resolución N°1600 de 2008; la Resolución N°26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N°172 de 20 de agosto del 2001, Resolución N°175 de Agosto 2001, la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°563 de fecha 25 de mayo de 2007 se otorga empadronamiento indefinido a Jardín Infantil "Magia del Saber II",
- 2.- Que, por errores de transcripción en dirección del establecimiento y Rol Único de Empadronamiento (RUE), se deberá, dejar sin efecto este trámite,

RESUELVO:

- 1.- MODIFICASE RESOLUCION EXENTA N°015/563 DE FECHA 25.05.2007, que otorga empadronamiento indefinido al Jardín Infantil "Magia del Saber II", en el sentido que :

DICE:

CONSIDERANDO.

- 3.- Que, el Jardín Infantil y Sala Cuna, denominado "Magia del Saber II", ubicado en Avenida El Santo N° 1474, de la comuna de La Serena.....

DEBE DECIR:

- 3.- Que el Jardín Infantil y Sala Cuna, denominado "Magia del Saber II", ubicado en Avenida El Santo N°167C de la comuna de La Serena....

DICE

RESUELVO

2.- Emitase el correspondiente Certificado de Empadronamiento que se señala en los artículos 1° y 7°, de la Resolución antes indicada, el que contendrá el Rol 1036 de Empadronamiento, el nombre del Jardín Infantil,...

DEBE DECIR

2.- Emitase el correspondiente Certificado de Empadronamiento que se señala en los artículos 1° y 7°, de la Resolución antes indicada, el que contendrá el Rol 1401 de Empadronamiento, el nombre del Jardín Infantil,...

en su totalidad.

Los puntos que no se han modificado se mantienen

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**LUZ LOPEZ PALMA
Educatora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL (S)**

LLP/PMV/cch.

DISTRIBUCIÓN

Directora Regional JUNJI Región de Coquimbo
(DIRNAC).

Asesor Jurídico JUNJI Región de Coquimbo
Unidad de Supervisión (Patricia Miranda V.)
Oficina de Atención a Usuarios, Región de Coquimbo
Oficina de Partes.